



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Pradoluengo*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada con fecha 19 de junio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 149, de fecha 5 de agosto de 2024, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Pradoluengo.

Se entienden elevados a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto aprobado en relación a la anterior modificación, es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PRADOLUENGO

*Artículo 5. – Cuota tributaria.*

7. – Pista de pádel:

Tarifas:

- Reserva de pista (1 hora): 6,00 euros.
- Reserva de pista con luz (1 hora) : 9,00 euros.

Normas uso pista de pádel:

1. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

2. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del ayuntamiento.

3. Se prohíbe el uso de la pista de pádel para cualquier otro juego o actividad distinto de la práctica de este deporte.

4. La ropa y el calzado deberá ser adecuado a la práctica de la actividad. Es obligatorio el uso de zapatillas con suela de goma, así como palas y pelotas específicas para la práctica del pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc.



5. Los acompañantes no podrán acceder a la pista.
6. Dentro de la pista no está permitido comer, fumar ni introducir objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños a la pista o a los cristales.
7. No se autoriza la entrada de animales al recinto.
8. La reserva da derecho al uso único y exclusivo de la pista. Si el usuario deseara hacer uso de las duchas de la pista polideportiva deberá abonar el importe de la entrada a las instalaciones.

Entrada en vigor de las modificaciones: inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Pradoluengo, a 25 de octubre de 2024.

La alcaldesa,  
Susana María Díez Martínez